

**III^{as} Jornadas Universitarias Internacionales
De Contabilidad.**

**“CLAVES PARA ENTENDER EL PRESENTE
Y EL FUTURO DE LAS NORMAS
CONTABLES”**

PANORAMA INTERNACIONAL. UN ENSAYO

**Área Técnica: Normas Contables Legales y
Profesionales**

**Encuadre dentro del temario propuesto:
“El futuro de las normas contables locales e
internacionales”**

Casinelli, Hernán Pablo (hcasinelli@uade.edu.ar)

Universidad Argentina de la Empresa (UADE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
TE: (54 – 11) 4000 – 7367
Particular: (54 – 11) 15 – 5766 – 3810

“CLAVES PARA ENTENDER EL PRESENTE Y EL FUTURO DE LAS NORMAS CONTABLES”

PANORAMA INTERNACIONAL. UN ENSAYO

ABSTRACT

La Contabilidad se encuentra en un proceso histórico de transformación. Nos atrevemos a afirmar que nuestra generación está siendo testigo privilegiada del cambio más importante que se ha producido en la disciplina contable desde el surgimiento y divulgación (entre los siglos XI y XVI) de la Partida Doble.

El aludido cambio no responde a una modificación de las mecánicas de registración, sino que conlleva un significado aun más profundo.

Durante el siglo XX hemos experimentado un cambio en el paradigma de nuestra disciplina. De una primacía de lo que se conoció como el **paradigma patrimonialista**, la Contabilidad evolucionó hacia el **paradigma de la utilidad** (Belkaoui et al., 1996; Tua, 1991).

Así, de entenderse que el objetivo de los estados financieros era el controlar y proteger el patrimonio (paradigma patrimonialista) se pasó a otra concepción de la Contabilidad, de acuerdo a la cual ésta deja de ser un fin en si mismo y se transforma en un medio para que sus usuarios puedan tomar decisiones económicas.

Es evidente que **nuestra disciplina, a nivel internacional, está siendo estructurada alrededor de los mercados de capitales, y de las necesidades de información de los diferentes agentes económicos que intervienen en ellos.**

El presente trabajo intenta presentar las claves que nos permitirán conocer cual es el panorama actual de la Contabilidad y vislumbrar su futuro, entendiendo:

- 1) como este re - direccionamiento de nuestra disciplina implicó la imposición de las prácticas contables anglosajones en la mayoría de las economías del mundo, a través de la paulatina convergencia internacional hacia las International Financial Reporting Standards (**I.F.R.S.**) del I.A.S.B.;
- 2) como, dada la importancia de poder prever los flujos de caja futuros de las unidades económicas que reportan en los mercados financieros, surgió la necesidad de reemplazar el antiguo principio de “prudencia” por uno más adecuado: el principio de **“esencialidad”** (o “sustancia sobre forma”);
- 3) que la consecuencia lógica de la adopción del principio de esencialidad es la tendencia, cada día mas marcada, hacia la **Fair Value Accounting** o Contabilidad del Valor Razonable, tema que figura en la agenda del Plan de Convergencia entre el I.A.S.B. y la F.A.S.B.;
- 4) que el último gran punto sobre el que aun falta mostrar – a nivel internacional – una clara voluntad de convergencia es en la adopción de normas contables basadas en principios, que según varios organismos de relevancia en el mundo financiero y destacados académicos y profesionales, es el modelo más apto para contar con un juego de estándares de alta calidad, que no faciliten los fraudes corporativos y generen confianza en los mercados financieros.

1. INTRODUCCIÓN

La Contabilidad se encuentra en un proceso histórico de transformación. Nos atrevemos a afirmar que nuestra generación está siendo testigo privilegiada del cambio más importante que se ha producido en la disciplina contable desde el surgimiento y divulgación (entre los siglos XI y XVI) de la Partida Doble.

El aludido cambio no responde a una modificación de las mecánicas de registración (ya que la Partida Doble, aunque más sofisticada que en sus inicios, conserva plena vigencia y no parece existir en el corto y mediano plazo alguna alternativa que la reemplace), sino que conlleva un significado aun más profundo.

Lo que está cambiando en la Contabilidad son las respuestas al “¿por qué?” y “¿para qué?” de nuestra disciplina. **Es, en definitiva, un cambio de enfoque.**

Los distintos “enfoques” por los que atraviesa una disciplina (sea o no considerada como una *ciencia*), son conocidos con el nombre de “paradigmas”.

El filósofo y científico **Thomas Kuhn** dio al término “**paradigma**” su significado contemporáneo, cuando lo adoptó para referirse al conjunto de prácticas que definen una disciplina científica durante un período específico de tiempo (Kuhn, T. 1962).

Durante el siglo XX hemos experimentado, precisamente, un cambio en el paradigma de nuestra disciplina. De una primacía de lo que se conoció como el **paradigma patrimonialista**, la Contabilidad evolucionó hacia el **paradigma de la utilidad** (Belkaoui et al., 1996; Tua, 1991).

El **paradigma patrimonialista** primó en la doctrina contable anterior a la década de 1930. De acuerdo de este enfoque, el objetivo de los estados contables (y de la información contable en general) era que el propietario – gestor pudiera conocer el resultado de las operaciones de su negocio y su situación patrimonial a una fecha determinada. Según esta concepción, la Contabilidad tenía como fin poder actuar como un sistema de **control patrimonial**. Algunos autores han llamado también a este paradigma como “paradigma del beneficio”, o bien “enfoque deductivo – normativo”, o “paradigma de la ganancia líquida y realizada”.¹

A partir de la crisis económica y financiera de 1929 (que se extendió durante toda la década de 1930 en gran parte del mundo capitalista, hasta que comenzara la recuperación definitiva luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial) se empezó a poner en tela de juicio la forma de hacer y entender la Contabilidad de las empresas, principalmente de aquellas que hacían oferta pública de sus títulos de deuda o de patrimonio.

Al respecto señalan **Fortini et al.:**

“Por aquella época, varias empresas – inclusive grandes empresas – fueron a la ruina después de haber mostrado hasta poco tiempo antes una situación patrimonial y económica relativamente sólida, avalada por la opinión que sobre sus estados contables otorgaban contadores públicos independientes”²

Se comenzó así un replanteo acerca de cuál era el propósito de la elaboración de información contable, y quiénes eran los usuarios reales de la misma.

Paulatinamente, se generó un cambio en el paradigma de la Contabilidad que se profundizó y consolidó durante la década de 1960.

¹ **Araujo E., Jack Alberto**, “Un nuevo paradigma contable para Colombia: la utilidad de la información – o el decreto 2649/93”, en Revista Contaduría N° 24-25. Universidad de Antioquia, 1994.

² **Fortini, H., Lattuca, A. López Santiso, H., Luppi, H., Slosse, C., Urriza, J.**, “Replanteo de la Técnica Contable”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1980.

De entenderse que el objetivo de los estados financieros era el de ejercer un control sobre el patrimonio en pos de su protección (paradigma patrimonialista) se pasó a otra concepción de la Contabilidad, de acuerdo a la cual ésta es considerada como un medio facilitador para que sus usuarios puedan tomar decisiones económicas.

Es decir, de acuerdo a esta nueva forma de entender el “para que hacemos Contabilidad”,

La disciplina contable tiene como objeto proveer información a distintos usuarios para que les sea útil en la toma de decisiones económicas.

De acuerdo a la caracterización de **Tua Pereda**³, el cambio paradigmático de la Contabilidad significó migrar desde un enfoque orientado al control (paradigma patrimonialista) hacia otro orientado al valor predictivo de la información (paradigma de la utilidad).

Según el catedrático español, las características sobresalientes de estos distintos enfoques pueden resumirse en el siguiente cuadro:

Tipos de sistemas contables⁴	
Control	Predicción
Información principalmente dirigida a propietarios y acreedores	Información prioritariamente dirigida a inversores y analistas
Objetivo: rendimiento de cuentas y control	Objetivo: evaluar la situación presente y futura de la unidad económica
Influencia fiscal (al menos en el pasado)	Separación de contabilidad – fiscalidad
Preferencia por la protección patrimonial	Preferencia por la protección del mercado

Fig. 1. De acuerdo a Tua Pereda, Jorge, “Ante la reforma del ordenamiento contable: nuevas normas, nuevos conceptos. Un ensayo”, publicado en RC – SAR (Revista de Contabilidad – Spanish Accounting Review – Vol. 9 – Nº 18)

No es casual que el término “financiero” se utilice cada vez más en nuestra disciplina: antes hablábamos de “*estados contables*”, hoy de “*estados o reportes financieros*”; antes nos referíamos a “*normas contables*”, ahora a “*estándares de información financiera*”.

Es evidente que el **nuestra disciplina, a nivel internacional, está siendo estructurada alrededor de los mercados de capitales, y de las necesidades de información de los diferentes agentes económicos que intervienen en ellos.**

Al respecto, el **American Institute of Certified Public Accountants (A.I.C.P.A.)** – en lo que resulta una evidente predilección por las necesidades de información de los distintos agentes de los mercados financieros – ha dicho:

“Los crecientes intereses en la aceptación de un único y sólido juego de estándares contables provienen de todos los participantes de los mercados de capitales. Muchas compañías multinacionales y nacionales reguladas, y otros usuarios, sostienen esto porque creen que el uso de estándares comunes para la preparación de estados financieros de las compañías públicas hará más fácil comparar los resultados que reportan entidades de diferentes países. Ellos creen que esto ayudará a que los inversores entiendan mejor las oportunidades. Un gran número de compañías públicas con subsidiarias en múltiples jurisdicciones podrían utilizar un lenguaje contable común y presentar sus estados financieros en el mismo lenguaje que sus competidores”.⁵

³ **Tua Pereda, Jorge**, “Ante la reforma del ordenamiento contable: nuevas normas, nuevos conceptos. Un ensayo”, publicado en RC – SAR, Revista de Contabilidad – Spanish Accounting Review – Vol. 9 – Nº 18, 2006.

⁴ El concepto de “**sistema contable**” debe entenderse aquí como “**enfoque contable**”.

⁵ **American Institute of Certified Public Accountants (A.I.C.P.A.)** “*International Financial Reporting Standards (I.F.R.S.) — an A.I.C.P.A. Backgrounder*”, New York, 2008.

En el siguiente gráfico (Fig.2.) intentaremos resumir las diferentes dimensiones que implicaron este cambio de enfoque o paradigma de la Contabilidad.

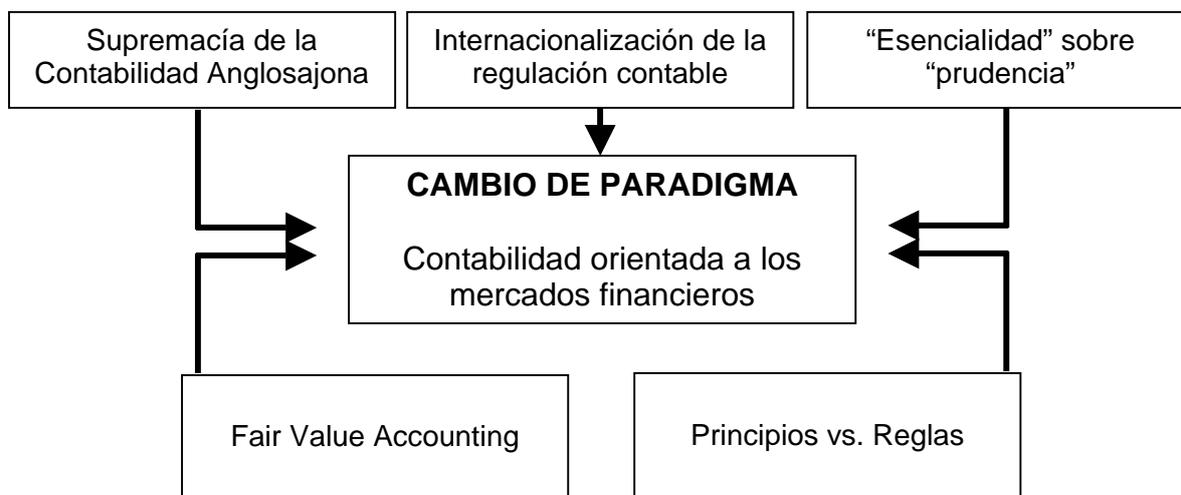


Fig.2. Nuevo escenario mundial de la Contabilidad

En el presente trabajo analizaremos las distintas dimensiones que configuran el cambio de paradigma de nuestra disciplina y que consideramos claves para entender el presente internacional de la Contabilidad y vislumbrar su futuro.

2. LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN CONTABLE: LA CONVERGENCIA MUNDIAL DE LOS ESTÁNDARES DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y EL ROL DE LAS I.F.R.S.

2.1. El camino hacia la armonización contable internacional: del I.A.S.C. al I.A.S.B.

El fenómeno de la globalización de las relaciones sociales, políticas, y principalmente económicas que se evidencia en el mundo desde hace ya varias décadas tuvo su correlato en el mundo contable. Hoy más que nunca el mundo de los negocios tiene la necesidad de contar con un lenguaje global, común y armonizado, que facilite la evaluación económica y financiera de entidades localizadas en diferentes países.

Según **Fermín del Valle** (2005):

“No es necesario que yo les diga que la disponibilidad de información financiera adecuada y confiable es esencial a esos fines [contribuir a la salud y crecimiento de la economía mundial]. Creo que también todos sabemos qué se necesita para contar con esa información adecuada y confiable:

En primer lugar, normas contables que sean consistentes, suficientemente comprensivas, basadas en claros principios que permitan reflejar la realidad económica y, en un mundo globalizado como el que nos toca vivir, suficientemente homogéneas como para permitir su uso y comprensión por todo el mundo”.⁶

Esta necesidad de estándares globales para la confección de información financiera no es algo nuevo en el mundo de los negocios, aunque sí podemos afirmar que en las

⁶ **Fermín del Valle, Juan José**, “*Convergencia Internacional e Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera*”, VIII Asamblea Anual de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, Oaxaca, México, septiembre 2005.

últimas décadas se ha ubicado como tema central en la agenda de muchas organizaciones supranacionales.

Según **Mauricio Gómez**, la necesidad imperiosa de un sistema de regulación contable internacional responde al avance del concepto de “Corporate Governance” en el mundo financiero internacional.

“El problema del gobierno corporativo, al referirse a procesos contractuales, trasciende la esfera contable y deambula por órbitas jurídicas, políticas y económicas. Esto hace que instancias diversas se preocupen por su regulación internacional”.⁷

El primer gesto concreto en el camino de la armonización contable internacional se dio en 1973. En ese año fue creado el **I.A.S.C.** (International Accounting Standards Committee, o Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), mediante un acuerdo firmado por organismos de la profesión contable de **Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, los Países Bajos, El Reino Unido e Irlanda, y EE.UU.** Luego se fueron adicionando de forma subsiguiente otros miembros.

La creación del I.A.S.C. respondía a una inquietud cada vez más fuerte dentro de la profesión, que era lograr la armonización de las normas y prácticas contables a nivel mundial.

En 1982 el **I.F.A.C.** (International Federation of Accountants, o Federación Internacional de Contadores) y el I.A.S.C. firmaron un acuerdo de compromisos recíprocos. Entre las cláusulas más importantes se incluía una por la cual todos los miembros del I.F.A.C. lo serían automáticamente del I.A.S.C., (y viceversa). De este modo, prácticamente la totalidad de las instituciones de expertos contables, en todo el mundo quedaron afiliadas simultáneamente a ambos organismos.

En 1982 los miembros patrocinantes del I.A.S.C. comprendían a todos los organismos profesionales miembros del I.F.A.C.

En el año 1995 tuvo lugar un hito de gran significación en el proceso de armonización contable mundial, y que representaría el principio del gran cambio estructural en dicha materia: la firma del acuerdo entre el **I.O.S.C.O.** (International Organization of Securities Commissions, u Organización Internacional de Comisiones de Valores) y el I.A.S.C. Por este acuerdo, el I.A.S.C. se comprometió a elaborar un conjunto de normas, en respuesta a una lista de cuestiones elaborada por el I.O.S.C.O.

Las principales observaciones del I.O.S.C.O. al I.A.S.C. eran:

- la gran cantidad de alternativas que contemplaban las normas del I.A.S.C.; y
- la transparencia del proceso de emisión de estándares de Contabilidad Financiera⁸.

En 1997, después de veinticinco (25) años de trabajo, los miembros del I.A.S.C. concluyeron que para lograr su objetivo de “globalización de las prácticas contables” de un modo efectivo, debían encontrar otra forma de llevar a cabo la convergencia mundial.

⁷ **Gómez, Mauricio**, “Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) desde la teoría de la contabilidad y el control”, Innovar. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales N° 24, julio – diciembre 2004.

⁸ Sin emitir ningún tipo de juicio acerca de la integridad de los miembros del antiguo Comité, debemos decir que en el mundo, y más fuertemente a principios de la década de los 90, se comenzó a poner en tela de juicio la independencia del I.A.S.C. a la hora de emitir pronunciamientos sobre Contabilidad Financiera, principalmente por su estrecha vinculación con organismos dependientes de la profesión (recordemos, por ejemplo, que el consejo de la I.F.A.C. nombraba trece de los diecisiete componentes del consejo rector de la I.A.S.C.).

Para lograr esto, el I.A.S.C. vio la necesidad de cambiar su estructura. A fines de 1997 el I.A.S.C. conformó un grupo de trabajo, que se conoció como **Strategy Working Party** (S.W.P.), para reexaminar toda su estructura y estrategia.

El S.W.P. publicó su primer reporte, (en forma de borrador), en diciembre de 1998. Luego de ser sometido a un período de observaciones y comentarios, el S.W.P. publicó su documento de recomendaciones finales en noviembre de 1999.

La Junta del I.A.S.C. aprobó la propuesta del S.W.P. por unanimidad en diciembre de 1999, y los restantes cuerpos miembros del I.A.S.C. hicieron lo mismo en mayo de 2000. El “**Standards – Setting**” (cuerpo encargado de la elaboración de las **N.I.C.**, Normas Internacionales de Contabilidad) del I.A.S.C. fue rebautizado como **I.A.S.B.** (International Accounting Standards Board, o Junta de Normas Internacionales de Contabilidad).

El I.A.S.B. debería operar bajo la directiva del nuevo **I.A.S.C.F.** (International Accounting Standards Committee Foundation).

El 1º de abril de 2001, el **I.A.S.B.** asumió la responsabilidad por la emisión de N.I.Cs. (Normas Internacionales de Contabilidad), rebautizadas como “Normas Internacionales de Información Financiera” (**I.F.R.S.**, de acuerdo a las siglas en inglés, “International Financial Reporting Standards”).

2.2. Organismos que defienden la adopción de las I.F.R.S. a nivel mundial

De acuerdo a una encuesta encargada en el año 2002 (**encuesta Converge G.A.A.P., 2002**) por las principales firmas de auditoría mundiales (las cuales promueven la adopción de las I.F.R.S. en el mundo)⁹, los principales organismos que impulsan a nivel internacional la adopción de las I.F.R.S. como estándares de Contabilidad en el mundo son:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.E.C.D.);
- Fondo Monetario Internacional (F.M.I.);
- International Accounting Standards Board (I.A.S.B.);
- Federación Internacional de Contadores (I.F.A.C.);
- Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria;
- Banco Mundial;
- Organización Internacional de Comisiones de Valores (I.O.S.C.O.);
- Sistemas de pago Comité de Pago y Sistemas de Acuerdo (C.P.S.S.);
- Asociación Internacional de Supervisores de Seguros.

2.3. Las I.F.R.S. en Europa

A raíz del Reglamento (C.E.) Nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y de su Consejo, desde el 1 de enero de 2005 todas las empresas que realicen oferta pública de sus acciones en cualquier bolsa de la Unión Europea, están obligadas a aplicar las I.F.R.S.

El requerimiento I.F.R.S. aplica no solamente en los 27 países de la Unión Europea, sino también en los países del área económica europea.

La totalidad de las compañías de la Unión Europea registradas en sus mercados de valores regulados son aproximadamente unas 8.000 empresas.

⁹ **KPMG Panamá**, “Una mirada a las Normas Contables de Información Financiera y su adopción en la República de Panamá”, Panamá, 2003

En dos casos limitados, se les permitió a los Estados Miembros eximir temporalmente a ciertas compañías del requerimiento de aplicar las I.F.R.S., (sólo hasta el 2007):

- 1) compañías que están registradas tanto en la Unión Europea como en una bolsa de valores que no pertenezca a la Unión Europea y que utilicen los US GAAP (US Generally Accepted Accounting Principles, o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos) como sus estándares primarios de contabilidad, y
- 2) empresas que solamente negocien públicamente instrumentos de deuda.

En diciembre de 2006 la Comisión Europea extendió por dos años la exención transitoria dada para que las compañías extranjeras presenten estados financieros preparados de acuerdo con estándares nacionales de contabilidad para la emisión de valores en los mercados de capitales de la Unión Europea. Bajo esas medidas, los emisores de países ajenos a la Unión Europea no están sujetos a las obligaciones de re-emisión sino hasta el 31 Diciembre 2008, si:

- la información financiera contiene una declaración explícita y carente de reservas de que cumplen con las I.F.R.S.; o
- la información financiera está preparada de acuerdo con normas contables canadienses, japonesas o US GAAP; o
- la información financiera está preparada usando las normas contables de otros países, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - 1) que la autoridad haya establecido un programa de trabajo que demuestre la convergencia antes del 31 de diciembre de 2008; y
 - 2) el emisor provea evidencia satisfactoria para la autoridad competente, demostrando que se han cumplido las condiciones que se señalan en los dos puntos anteriores.

2.4. Las I.F.R.S. y su convergencia con las US GAAP

En el año 2002, el I.A.S.B. y la **F.A.S.B.** (Financial Accounting Standard Board, o Junta de Normas de Contabilidad Financiera, de los Estados Unidos de Norteamérica), firmaron un protocolo conocido como el “**acuerdo de Norwalk**”. Por medio de este protocolo, ambas instituciones se comprometieron a emplear los mejores esfuerzos para armonizar las I.F.R.S. con los estándares de Contabilidad Financiera vigentes en EE.UU. conocidos comúnmente como **US GAAP** (US Generally Accepted Accounting Principles, o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos).

El acuerdo de Norwalk estableció dos compromisos básicos entre el I.A.S.B. y la F.A.S.B.:

- 1) desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre si; y
- 2) eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre las I.F.R.S. y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (US GAAP), a través de la identificación de soluciones comunes.

En reuniones mantenidas en abril y octubre de 2005, la F.A.S.B. y el I.A.S.B. reafirmaron sus compromisos mutuos para lograr la convergencia de las US GAAP y las I.F.R.S., y concluyeron que lograr un juego común de estándares globales para la elaboración de información financiera de alta calidad debía convertirse en la prioridad estratégica más importante de ambas instituciones [*Memorandum of Understanding (MoU)* entre la F.A.S.B. y el I.A.S.B., febrero de 2006].

En ese mismo orden de ideas, la F.A.S.B. y el I.A.S.B. reconocieron la importancia de trabajar en base a un “plan de trabajo común” (*roadmap* u “hoja de ruta”) cuyo primer

objetivo era lograr que las empresas extranjeras que cotizan en los mercados de valores de Estados Unidos no estén obligadas a reconciliar sus estados financieros con las US GAAP, siempre que estén preparados siguiendo las I.F.R.S.

El proceso de armonización entre las I.F.R.S. y las US GAAP iniciados con la firma del acuerdo de Norwalk en 2002 y reafirmado por el MoU en 2006 vio su mayor logro (hasta el momento) hacia finales del año 2007, cuando, precisamente, la **S.E.C.** (Securities and Exchange Commission, o Comisión de Valores de Estados Unidos) permitió que no se tuvieran que reconciliar los estados financieros preparados bajo I.F.R.S. de aquellas empresas extranjeras que coticen sus acciones (o que sean subsidiarias de aquellas que lo hagan) en los mercados de valores de los EE.UU. Así se alcanzó, incluso en un plazo menor al que se había establecido, el primer objetivo fijado en 2006.

Esto constituyó un gran paso para la armonización de las normas contables en el mundo, que nos hace pensar que en el mediano plazo las I.F.R.S. podrían implementarse como un lenguaje común en todo el globo, incluso en EE.UU., donde siempre han encontrado los mayores obstáculos.

2.5. Las I.F.R.S. en el resto del mundo

La globalización de los negocios y las finanzas han permitido que más de doce mil (12.000) compañías en más de cien (100) países hayan adoptado las I.F.R.S. para elaborar sus estados financieros.

Australia, Nueva Zelanda e Israel han adoptado esencialmente las I.F.R.S. como normas nacionales.

Canadá, quien previamente tenía planeado convergir hacia los US GAAP, ahora planea requerir el uso de I.F.R.S. para la emisión de reportes financieros de compañías públicas hacia 2011.

En el caso de **Japón**, el **A.S.B.J.** (Accounting Standards Board of Japan, o Junta de Normas de Contabilidad de Japón) y el I.A.S.B. planean convergir hacia el 2011.

También **China** [que cuenta con una población equivalente a aproximadamente un tercio (1/3) de la población mundial] en el año 2006 desarrolló un juego de estándares para la preparación de información financiera muy en línea con las I.F.R.S.

India y Corea han establecido un cronograma para la adopción de las I.F.R.S. como normas contables, mientras que en **América Latina** existen planes de convergencia con las I.F.R.S. por parte de los organismos emisores de normas contables profesionales de los siguientes países:

- **Argentina**
- **Perú**
- **Chile**
- **México**
- **Brasil**
- **Venezuela**
- **Panamá**
- **Colombia.**

Asimismo, en **Uruguay** también se utilizan las I.F.R.S como estándares para la preparación de estados financieros.

2.6. Significado mundial de la adopción de las I.F.R.S. a nivel global

La adopción progresiva de las I.F.R.S. a nivel global conlleva un profundo cambio, (al cual aludimos en la introducción): la adopción de un enfoque de “utilidad” de la información, donde el principal usuario de los reportes o estados financieros son los agentes de los mercados de capitales.

Como indica **Mauricio Gómez** al referirse a las prioridades informativas de la Contabilidad en la actualidad:

“Desde este enfoque [el adoptado por el I.A.S.B.], el contenido informativo de los reportes financieros se debe centrar en la provisión de información que viabilice las transacciones en los mercados. Es decir, se busca allegar información que permita una adecuada formación de los precios. Para ello es apropiada la presentación de información que evidencie la situación financiera de la firma y su capacidad para generar flujos futuros de recursos -en particular efectivo -, dadas las características antes reseñadas. Los procesos productivos y la realización del resultado o beneficio empresarial no son centrales para los mercados, pues esto se reflejaría en la valoración de la empresa y en sus flujos potenciales de recursos. La definición de los estados financieros y de los elementos que los conforman, en el enfoque regulador internacional, evidencia la situación y prioridad informativa descrita”.¹⁰

3. SUPREMACÍA DE LA CONTABILIDAD ANGLOSAJONA

El término de “**Contabilidad Anglosajona**” se ha utilizado en la literatura contable para hacer referencia a las prácticas y enfoques contables prevaletentes en ciertos países angloparlantes (principalmente **Estados Unidos, El Reino Unido, Canadá, Australia y Nueva Zelanda**).

De acuerdo a **Timothy y Perera** (citando a **Nobes**)¹¹, los rasgos que tienen en común las prácticas contables en estos países y que los distinguen del resto del mundo son los siguientes:

- 1) una concentración de la atención sobre la manera en la que los negocios operan a nivel de empresa (micro – orientación), con énfasis en la importancia del juicio profesional;
- 2) una orientación hacia el inversionista, con el suministro de información para el funcionamiento eficaz de los mercados de capitales como el objetivo primario;
- 3) un menor énfasis en la prudencia y en la medición del ingreso gravable o del ingreso repartible, y la disposición de ir más allá de la forma legal superficial (la sustancia por arriba de la forma).

La adopción de las I.F.R.S. a nivel mundial representa el triunfo de la doctrina contable anglosajona, en tanto:

- a) El marco conceptual del I.A.S.B. (que heredó del I.A.S.C.) está basado en los conceptos del F.A.S.B. [Statements of Financial Accounting Concepts (S.F.A.Cs.) 1 a 7];
- b) El principio de “transparencia”, tan necesario para el funcionamiento de los mercados financieros a nivel global, es la orientación de todo el cuerpo normativo del I.A.S.B., dado que sus normas hacen principalmente hincapié en el concepto de “imagen fiel” [*Framework for the Preparation and Presentation of Financial Statements*, I.A.S.C. (1989)];

¹⁰ **Gómez, Mauricio**, Op. Cit. en nota 7.

¹¹ **Nobes, Christopher W**, “*On the Myth of Anglo- Saxon Financial Accounting: A Comment*” (International Journal Accounting N° 38, 2003), citado por **Timothy, Doupnik y Perera, Héctor**, “*Contabilidad Internacional*”, Mc Graw Hill, México, 2007.

- c) El mismo I.A.S.C.F. (de quien depende el actual organismo emisor de las I.F.R.S.), establece en su constitución que uno de sus objetivos es “desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio, que requieran **información de alta calidad, transparente y comparable** en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para **ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo**, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas”¹² (el resaltado es nuestro).

4. LA “ESENCIALIDAD” OCUPA EL LUGAR DE LA “PRUDENCIA”

El cambio de enfoque de nuestra disciplina (orientación a los mercados de capitales) tuvo como resultado un cambio de mentalidad importante en el pensamiento contable mundial. De una supremacía principio legalista de **prudencia**, se pasó a la primacía del principio de **esencialidad**, también conocido como principio de “**realidad económica**” o “**sustancia sobre forma**”.

Este cambio de “principio rector” es una consecuencia lógica dentro de la concepción utilitarista de la Contabilidad, dado que los agentes económicos que intervienen en los mercados de capitales (principales destinatarios, en el actual enfoque, de los estados financieros) necesitan conocer la realidad económica del ente emisor tal como la evalúan los mercados.

De acuerdo a **Tua Pereda**, algunas de las consecuencias de la primacía de la sustancia económica por sobre el principio de prudencia se podrían resumir en el siguiente cuadro:

Alguna implicancias de la preferencia del fondo sobre la forma	
Definición de activos	Basada en el control y no en la propiedad
Arrendamiento financiero y venta con arrendamiento posterior	Los bienes arrendados pueden ser activos si cumplen la definición de estos elementos
Permutas de activos	A valor razonable si son comerciales
Cesión temporal de activos	Puede ser una operación financiera
Intereses implícitos	Separar el componente financiero
Instrumentos financieros	Clasificación según la intención subjetiva de la empresa
Instrumentos financieros compuestos	Separar patrimonio y pasivo (ajeno)
Obligación de consolidar	Basada en el control (concepto de fondo, por encima de las apariencias formales)

Fig. 3. De acuerdo a Tua Pereda, Jorge, “*Ante la reforma del ordenamiento contable: nuevas normas, nuevos conceptos. Un ensayo*”, publicado en RC – SAR (Revista de Contabilidad – Spanish Accounting Review – Vol. 9 – N° 18)

5. FAIR VALUE ACCOUNTING

5.1. Tendencia mundial

Dentro de este contexto, aparece la tendencia mundial hacia la contabilización a “valor razonable”, o “valor justo” (en inglés fair value) conocida como “**Fair Value Accounting**” (Contabilidad del Valor Razonable).

¹² **International Accounting Standards Committee Foundation (I.A.S.C.F.)**, “*Constitution of the I.A.S.C. Foundation*”, marzo de 2000.

De acuerdo con lo expuesto por **Mauricio Gómez**¹³, el énfasis en la medición a valor razonable (fair value) es perfectamente coincidente con el objetivo central de los mercados financieros – la maximización del valor de la empresa para el accionista (Fabozzi & Modiglianni, 2002) – reflejado en el valor de mercado de los activos financieros que expresan la propiedad de la firma, y que recogen la valoración del mercado de todos los bienes y derechos de la empresa, susceptibles de generar beneficios económicos futuros.

De acuerdo al trabajo de **Silva Palavecinos** y **Azua Álvarez**, varios países en el mundo utilizan el valor razonable como criterio primario de valuación contable. De acuerdo al relevamiento realizado por las autoras, el valor razonable se utiliza, al menos, en los siguientes países:

Región	País	Utiliza concepto	Condiciones
América del Norte	Canadá	Si	1
América del Norte	Estados Unidos	Si	1
América del Norte	México	Si	1
América del Sur	Brasil	Si	1
América del Sur	Paraguay	Si	2
América del Sur	Uruguay	Si	2
América del Sur	Argentina	Si	1
América del Sur	Chile	Si	1
Europa	Miembros UE	Si	2
Asia	Japón	Si	2

1 = está contenido en la norma local

2 = por adopción, total o parcial, de las I.F.R.S.

Fig. 4. Países donde se aplica el concepto de valor razonable, de acuerdo a Silva Palavecinos; Berta; y Azua Álvarez, Digna, “Alcances sobre el concepto de valor razonable”, Escuela de Comercio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)

Dentro del mundo académico y profesional latinoamericano, tal vez el colombiano **Samuel Mantilla Blanco** sea quien más ha estudiado el fenómeno de la Contabilidad del Valor Razonable o Fair Value Accounting.

Define al valor razonable como el valor transparente¹⁴, el “desinfectante que muestra las realidades de los negocios tal y como son, con su volatilidad propia” [Chorafas, Dimitri, 2007:73].

Desde la perspectiva de Mantilla Blanco, dado que los negocios se realizan a valor razonable, no tiene sentido contabilizar y auditar a costo histórico.¹⁵

Al respecto de la conveniencia de la Fair Value Accounting, **Mantilla Blanco** señala:

“(…) Dada la coyuntura de la crisis ‘sub – prime’, además de los problemas de contabilidad mencionados (costo histórico vs. valor razonable), ha surgido el relacionado con la ignorancia de las finanzas como elemento determinante de la crisis (Economist, 2008): el desarrollo de los mercados (globales, internacionales, nacionales, regionales, locales) no es sostenible si se basa en la ignorancia financiera”.¹⁶

¹³ **Gómez, Mauricio**, Op. Cit. en nota 7.

¹⁴ **Mantilla Blanco, S.**, “Estándares / Normas Internacionales de Información Financiera I.F.R.S. (N.I.I.F.)” Ecoe ediciones, Bogotá, 2006 (pág. 335).

¹⁵ **Mantilla Blanco, S.**, “Contabilidad del Valor Razonable”, Revista Profesional y Empresaria (D&G) N° 106, Errepar, Buenos Aires, T. IX – pág. 781, Julio 2008.

¹⁶ **Mantilla Blanco, S.**, Op. Cit. en nota 15, T. IX, pág. 794.

5.2. Proceso de convergencia entre el I.A.S.B. y la F.A.S.B. en materia de Fair Value Accounting

Si bien hay consenso doctrinario en que no existe un único concepto de valor razonable para activos y pasivos, aun no se ha logrado una convergencia plena a nivel global que precise guías claras para definirlo.

En el año 2006 la F.A.S.B. emitió un nuevo S.F.A.S. (Statement of Financial Accounting Standard), en el cual definió sus propias reglas para determinar el valor razonable de activos y pasivos: el **S.F.A.S. N° 157, Fair Value Measurements**.

De acuerdo a esta nueva norma, el valor razonable se define como “el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por traspasar un pasivo en una transacción regular entre participantes del mercado en la fecha de la medición” [SFAS N° 157, punto 5].

Esta definición de valor razonable entra en conflicto – en algunos puntos – con la definición del I.A.S.B., quien define al valor razonable del siguiente modo:

“Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua”.¹⁷

Las principales diferencias las resumiremos en el siguiente cuadro:

Concepto	I.A.S.B. (I.A.S. 18)	F.A.S.B. (S.F.A.S. 157)
Valor razonable para activos	Hace referencia a “valor de intercambio”, pero no lo limita a valor de salida	Limita el concepto exclusivamente a un precio de venta
Valor razonable para pasivos	Hace referencia al concepto de “costo de cancelación”	Hace referencia al “costo de transferencia”
Condiciones transaccionales	<ul style="list-style-type: none"> – Venta no forzada – Igualdad de información para ambas partes – Independencia mutua [Principio de arm’s length transaction]	Debe existir una “condición regular de mercado a la fecha de la transacción”

Fig. 5. Diferencias en la caracterización del valor razonable entre el I.A.S.B. y la F.A.S.B.

En respuesta al informe del **Financial Stability Forum (F.S.F.)**¹⁸, titulado “*Report of the Financial Stability Forum on Enhancing Market and Institutional Resilience*” (2008), el I.A.S.B. conformó un consejo de expertos asesores que lo están asistiendo para:

- a) Realizar una revisión integral de las mejores practicas vinculadas con “técnicas de valuación”, y
- b) Elaborar una guía adicional necesaria sobre métodos de valuación de instrumentos financieros y revelaciones a incluir sobre la medición de los elementos de los estados financieros, cuando los datos se obtengan de mercados que no sean “activos”.

¹⁷ I.A.S.B. (International Accounting Standar Board), I.A.S. N° 18, *Revenues*.

¹⁸ El **Financial Stability Forum** (F.S.F.) fue creado en abril de 1999 para promover la estabilidad financiera internacional mediante el intercambio de información y la cooperación internacional en materia de supervisión y vigilancia financiera.

Asimismo, el I.A.S.B. ha elaborado y publicado un “papel de discusión” (*Fair Value Measurements discussion paper*), de acuerdo al procedimiento para la emisión de las I.F.R.S. que observa este organismo y descrito por su Constitución (due process steps), con miras a lograr una nueva norma que establezca guías más precisas que las actuales para la determinación de valores razonables de activos y pasivos (estimándose la publicación definitiva de la norma para 2010).

Los objetivos del I.A.S.B. en el “fair value measurement project” son:

- a) Establecer una única guía para la determinación del valor razonable, en tanto este sea requerido o exigido por las I.F.R.S., reduciendo así la complejidad y mejorando la consistencia en la aplicación de dichos conceptos;
- b) Clarificar la definición de valor razonable y redactar las guías para su aplicación de un modo más claro; y
- c) Determinar aquellas revelaciones que se deben realizar para ayudar a los usuarios de los estados financieros a entender qué valor razonable ha sido utilizado para los distintos activos y pasivos, y proveerles información sobre los inputs utilizados para llegar a dichos valores.

Las principales preguntas del papel de discusión son las siguientes¹⁹:

- a) Desde su punto de vista, ¿una única guía para determinar los valores razonables en las I.F.R.S. reduciría la complejidad y mejoraría la consistencia de las mediciones?
- b) ¿Hay en las I.F.R.S. guías para determinar los valores razonables que crea que son preferibles a las provistas por la S.F.A.S. 157?
- c) ¿Está de acuerdo con que el valor razonable debería ser definido como un precio de salida desde la perspectiva de los participantes del mercado que poseen el activo o adeudan el pasivo?
- d) ¿Cree usted que también un precio de entrada puede reflejar las expectativas acerca de los flujos futuros de fondos hacia - o desde - una determinada entidad?
- e) ¿Sería correcto reemplazar el término “valor razonable” (fair value) por los de “valor corriente de salida” (current exit price) y “valor corriente de entrada” (current entry price)?
- f) ¿Cree que el concepto de “punto de vista de los participantes del mercado” (S.F.A.S. N° 157) es consistente con el de “partes interesadas y debidamente informadas” (I.A.S. N° 18)?
- g) ¿Está de acuerdo con que el valor razonable de los pasivos esté dado por el precio que debería pagarse para transferir la obligación a otro participante del mercado?
- h) ¿Está de acuerdo con que la determinación del valor razonable debería basarse en el mercado principal para los activos o pasivos o, en caso de ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso para éstos?
- i) ¿Cree que los riesgos de incumplimientos – incluido el de riesgo crediticio – deberían ser considerados para determinar el valor razonable de activos y pasivos?

Las observaciones acerca del documento elaborado y publicado por el I.A.S.B. se recibieron hasta el 4 de mayo de 2007, y se espera que durante el año 2008 el organismo internacional elabore una propuesta de norma para su discusión.

Más allá de lo que aun falta por recorrer del camino de la “Fair Value Accounting”, resulta evidente que es hacia donde marcha la medición contable internacional.

¹⁹ **I.A.S.B. (International Accounting Standard Board)**, “*Discussion Paper: Fair Value Measurements, Part 1: Invitation to Comment and relevant I.F.R.S. guidance*”, Londres, noviembre 2006 (la traducción es propia).

6. PRINCIPIOS VS. REGLAS

El único punto en el que parecen discrepar los enfoques del I.A.S.B. y la F.A.S.B. – y que es también necesario entender para comprender el panorama contable internacional – es el que se refiere al grado de detalle que debería contener un juego de estándares para la preparación de información financiera, que sean:

- a) de alta calidad; y
- b) útil para los agentes de los mercados de capitales.

El ordenamiento normativo del I.A.S.B. responde a un juego de **estándares basado en principios** (más generalista), mientras que las US GAAP están **basadas en reglas**, por lo que en estas últimas encontramos un mayor grado de detalle sobre el reconocimiento, la medición y la exposición de los elementos de los estados financieros, dejando así menos lugar para la aplicación del “criterio profesional”.

El ejemplo más claro de esta discrepancia se encuentra en las normas de reconocimiento de ingresos.

Si atendemos al siguiente cuadro (Fig.6.), podremos darnos cuenta el grado de detalle que existen en uno y otro juego normativo respecto al mismo tema:

I.A.S.B.	F.A.S.B.
I.A.S. 11	C.O.N. 5
I.A.S. 18	A.R.B. 43, Chapter 1.A y A.R.B. 45.
I.A.S. 17	A.P.B. Opinion 10
I.F.R.I.C. 4	A.P.B. Opinion 21
I.F.R.I.C. 12	S.F.A.S. 5, 48 y 111
	F.A.S.B. Technical Bulletin 90 – 1
	<u>Abstracts del Emerging Issues Task Force (E.I.T.F.)</u>
	84 -15, 84 -17, 84 -20, 84 - 30, 84-37, 84-5, 85-13, 85-20, 85-24
	85-25, 85-27, 85-9, 86-17, 86-32, 86-36, 86-6, 86-7, 86-8
	87-10, 88-14, 88-18, 88-22, 90-18, 91-6, 91-9, 93-11, 95-1
	95-4, 95-5, 96-17, 97-3, 99-19, 00-8,00-10, 00-21, 00-22
	00-24, 01-02, 01-03, 01-04, 01-08, 01-09, 01-14, 02-16
	D-85, D-96
	S.A.B. 101,
	S.A.B. 104
	S.O.P. 81-1

Fig. 6. Principales normas del I.A.S.B. y la F.A.S.B. referidas al reconocimiento de ingresos

El enfoque de las US GAAP (normas basadas en reglas) ha sido duramente criticado por gran parte del mundo económico estadounidense, y se le ha imputado a dicho enfoque un alto grado de responsabilidad en los grandes fraudes corporativos de finales del siglo pasado y principios del actual (Enrom, Worlcom, entre otros).

De acuerdo a un artículo del **C.I.N.I.F. (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera)**:

”El cuestionamiento más relevante en este sentido, giró en torno al enfoque empleado para emitir normas contables. Las críticas levantadas en varios sectores, sugerían que la

normatividad contable norteamericana se emitía predominantemente a partir de un 'enfoque basado en reglas', dando lugar a normas plagadas de 'recetarios', parámetros y excepciones, que requieren de guías de implementación para ser claras".²⁰

De acuerdo al estudio realizado por la S.E.C. titulado "S.E.C. Study on Adoption by the U.S. Financial Reporting System of a Principles-Based Accounting System", emitido a mediados del año 2003, (y que fue el sustento de las recomendaciones que este organismo le hiciera al Congreso de Estados Unidos y a la F.A.S.B.), el enfoque más apropiado para derivar normas consistentes es el "basado en principios" (también llamado "basado en objetivos").

De acuerdo a la S.E.C.:

"La norma desarrollada bajo este enfoque contiene principios sustanciales y concisos, cuyo objetivo se establece en concordancia con un marco conceptual coherente, el cual busca uniformar el sistema normativo contable. Bajo este enfoque, la norma misma y el juicio profesional juegan un papel importante, ya que su función es capturar la sustancia económica o esencia de las transacciones."²¹

Para la S.E.C., la adopción de un enfoque basado en principios, conllevaría los siguientes cambios en Estados Unidos:

- 1) el juicio profesional tendría que utilizarse de forma distinta por parte de los preparadores y auditores de la información financiera (ambos deberían ser capaces de demostrar que sus juicios e interpretaciones fueron realizados de buena fe y apegados a los pronunciamientos vigentes);
- 2) la F.A.S.B. debería apegar sus normas a un Marco Conceptual claro y consistente;
- 3) se debería realizar una realineación en la jerarquía de los US GAAP (en su propuesta, la S.E.C. recomienda fortalecer la estructura del Marco Conceptual y jerarquizarlo como la norma fundamental o soporte primario para la emisión de normas);
- 4) exigiría una modificación al funcionamiento del **Emerging Issues Task Force (E.I.T.F.)**. Si bien anteriormente éste emitía guías detalladas para dar respuesta a las innumerables preguntas que surgían en la aplicación de las normas, ahora su función debería reservarse meramente a resolver ciertas dudas sobre su implementación.

Además de la S.E.C., otros organismos internacionales han estudiado con detenimiento esta cuestión. En su informe "*Principles Not Rules: A Question of Judgement*", el **I.C.A.S. (Institute of Chartered Accountants of Scotland)** concluye que la adopción de un enfoque basado en principios (para la emisión de normas contables) es deseable y esencial para hacer frente a las necesidades de las empresas y de todos los usuarios de la información financiera, así como para alcanzar el objetivo de convergencia internacional, que no sería posible a través de un enfoque de estándares contables basado en reglas. Sin embargo, al igual que la S.E.C. señala que un enfoque de regulación contable basado en principios, demandaría un cambio en toda la profesión, ya que tanto los responsables de la elaboración de la información financiera como los auditores, asumirían una mayor responsabilidad en sus decisiones a la hora de preparar y analizar la información, y los organismos reguladores tendrían que estar preparados para enfrentarse a un mayor número de interpretaciones de los principios contables.

²⁰ C.I.N.I.F. (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera), "Es necesario que cambie el enfoque para emitir normas contables en los Estados Unidos: dice la S.E.C.", Artículo publicado en la revista "Veritas", junio de 2004.

²¹ S.E.C. (Securities and Exchange Commission), "SEC Study on Adoption by the U.S. Financial Reporting System of a Principles-Based Accounting System", Estados Unidos, 2003.

En su intervención ante el parlamento europeo en enero de 2006, **Sir David Tweedie**, presidente del I.A.S.B., defendió el enfoque basado en principios del siguiente modo:

“Mis colegas y yo hemos asumido el compromiso de redactar normas basadas en principios, porque creemos que las normas basadas en principios son más fáciles de aplicar y conducen a un cumplimiento más riguroso y consistente de la norma. Esto no significa que las normas vayan a ser más laxas. Lo que ocurrirá será todo lo contrario. Un principio bien definido permitirá pocas excepciones como las que han sido utilizadas para manipular los resultados contables durante años.”²²

7. CONCLUSIONES

A lo largo de todo este trabajo hemos intentado analizar aquellas que, ha nuestro criterio, constituyen las claves para entender el escenario internacional de la disciplina contable y vislumbrar hacia donde están encaminados todos los esfuerzos mundiales en materia de elaboración de estándares para la confección de información financiera.

Básicamente, podemos resumirlos del siguiente modo:

- 1) La Contabilidad se encuentra atravesando el proceso de cambio más importante desde la aparición y divulgación de la Partida Doble;
- 2) Este proceso conllevó un cambio del paradigma de nuestra disciplina, o, lo que es lo mismo, de su enfoque, pasando de una concepción patrimonialista, orientada al control haciendal, a otra diferente – donde es primordial obtener una “imagen fiel” de las unidades económicas – que está orientada a satisfacer las necesidades de información para facilitar la toma de decisiones económicas (relevancia del valor predictivo de la información);
- 3) Tal como está orientada la Contabilidad hoy en día, la misma tiene como finalidad ser la facilitadora del buen funcionamiento de los mercados financieros internacionales, poniendo su foco en las necesidades de información de los agentes económicos que intervienen en ellos;
- 4) Este re - direccionamiento de nuestra disciplina implicó la imposición de las prácticas contables anglosajones en la mayoría de las economías del mundo, a través de la paulatina convergencia internacional a las International Financial Reporting Standards (I.F.R.S.), del I.A.S.B.;
- 5) Dada la importancia de poder prever los flujos de caja futuros de las unidades económicas que reportan en los mercados financieros surgió la necesidad de reemplazar el antiguo principio de “prudencia” por uno más adecuado: el principio de “esencialidad”, o “sustancia sobre forma”;
- 6) La consecuencia lógica del principio de esencialidad es la tendencia, cada día mas marcada, hacia la Fair Value Accounting, o Contabilidad del Valor Razonable, tema que figura en la agenda del Plan de Convergencia entre el I.A.S.B. y la F.A.S.B.;
- 7) El último gran punto sobre el que aun falta mostrar a nivel internacional una clara voluntad de convergencia es en la adopción de juegos de normas basadas en principios, que según varios organismos de relevancia en el mundo financiero, y destacados académicos y profesionales, es el modelo más apto para derivar un juego de estándares de alta calidad, que no faciliten los fraudes corporativos y generen confianza en los mercados financieros.

²² Extraído de **García – Ayuso Corvasí, M.**, “Reflexiones sobre el proceso de armonización internacional de la Contabilidad”, XV Congreso Nacional de Auditoría – Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España – Bilbao, octubre de 2007.

De acuerdo al “Informe de KPMG Internacional sobre la situación actual del proceso de adaptación” del año 2006, expertos contables, reguladores y representantes de los distintos sectores industriales de todo el mundo creen que aún quedan por resolver determinados aspectos fundamentales para confirmar el éxito del proceso de implantación de las Normas Internacionales de Información Financiera (I.F.R.S.), aunque se muestran sorprendidos de lo relativamente fácil que ha resultado el proceso hasta la fecha.

Sin embargo, creemos que es aun muy pronto para poder emitir un juicio acerca de la respuesta de los mercados a este proceso de convergencia contable mundial.

En lo que se refiere al rol de la comunidad profesional en este cambio, creemos que es fundamental generar un compromiso de capacitación profundo en todos sus miembros, y que estas novedosas tendencias se empiecen a incluir, de forma rápida, en los planes de estudios universitarios, tanto de grado como de posgrado.

No obstante, debemos recordar que el marcado énfasis que la profesión ha puesto en garantizar la transparencia de la información de los mercados financieros, la obliga a tomar medidas concretas y urgentes para no dejar huérfanos de información de alta calidad a un sector menos influyente (en apariencia), pero mucho más numeroso que el de los grandes mercados de capitales: el mundo PYME.

Los organismos emisores de estándares para la preparación y revisión de información contable deberían cuidar que no sean unos pocos los beneficiarios de sus esfuerzos. Todos los sectores de la economía, y no sólo su ala más influyente, deben contar con información útil que les facilite su pleno desarrollo. En este sentido, creemos positivo el debate mundial acerca de las necesidades de estándares contables para empresas PYMES. Este es un camino que debemos seguir transitando, sin lugar a dudas.

8. BIBLIOGRAFÍA

- A.I.C.P.A. (American Institute of Certified Public Accountants), “International Financial Reporting Standards (I.F.R.S.) — an A.I.C.P.A. Backgrounder”, New York, 2008.
- Araujo E., Jack Alberto. “Un nuevo paradigma contable para Colombia: la utilidad de la información – o el decreto 2649/93”. En: Revista Contaduría N° 24 - 25. Universidad de Antioquia, 1994.
- Casinelli, Hernán P., “Contabilidad para Usuarios Externos”, Editorial Aplicación Tributaria, Buenos Aires, 2008.
- Casinelli, Hernán P.; Pahlen Acuña, Ricardo J.M., Smurra, Ricardo F., “El Paradigma de la Utilidad y la I.A.S. 29. Inconsistencias y contradicciones”, trabajo presentado en las II^{as} Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad, Asunción de Paraguay, junio de 2007.
- C.I.N.I.F. (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera), “Es necesario que cambie el enfoque para emitir normas contables en los Estados Unidos: dice la S.E.C.”, artículo publicado en la revista “Veritas”, junio de 2004.
- Deloitte Colombia, “Guía Rápida N.I.I.F. 2007”, (Spanish Version of “I.F.R.Ss. in your Pocket 2007”), Bogotá, 2007.
- F.A.S.B. (Financial Accounting Standard Board), SFAS N° 157, Fair Value Measurement.

- Fermín del Valle, Juan José, “Convergencia Internacional e Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera”, VIII Asamblea Anual de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, Oaxaca, México, septiembre de 2005.
- Fortini, H., Lattuca, A. López Santiso, H., Luppi, H., Slosse, C., Urriza, J. “Replanteo de la Técnica Contable”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1980.
- F.S.F. (Financial Stability Forum), “Report of the Financial Stability Forum on Enhancing Market and Institutional Resilience”, Basel – Suiza, abril de 2008.
- García - Ayuso Corvasí, M., “Reflexiones sobre el proceso de armonización internacional de la Contabilidad”, XV Congreso Nacional de Auditoría – Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España – Bilbao, octubre de 2007.
- Gómez, Mauricio, “Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) desde la teoría de la contabilidad y el control” Innovar. Revista de ciencias administrativas y sociales, N° 24, julio – diciembre 2004.
- I.A.S.B. (International Accounting Standard Board), “Discussion Paper: Fair Value Measurements, Part 1: Invitation to Comment and relevant I.F.R.S. guidance”, Londres, noviembre de 2006.
- I.A.S.C.F (International Accounting Standards Committee Foundation), “Constitution of the I.A.S.C. Foundation”, marzo de 2000.
- I.A.S.B. (International Accounting Standard Board), “Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.)”.
- I.C.A.S. (Institute of Chartered Accountants of Scotland), "Principles Not Rules: A Question of Judgement", Escocia, abril de 2006.
- K.P.M.G. Panamá, “Una mirada a las Normas Contables de Información Financiera y su adopción en la República de Panamá”, Panamá, 2003.
- KPMG International, “Informe de KPMG International sobre la situación actual del proceso de adaptación”, EE.UU., 2006.
- Kuhn, Thomas Samuel, “The Structure of Scientific Revolutions”, 1962.
- Mantilla Blanco, S. “Contabilidad del Valor Razonable”, Revista Profesional y Empresaria (D&G) N° 106, Errepar, Buenos Aires, julio de 2008.
- Mantilla Blanco, S. “Estándares / Normas Internacionales de Información Financiera IFRS (NIIF)” Ecoe ediciones, Bogotá, 2006.
- Mattessich, Richard, “Contabilidad y Métodos Analíticos”, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2002.
- Nobes, Christopher W, “On the Myth of Anglo- Saxon Financial Accounting: A Comment” (International Journal Accounting N° 38, 2003), citado por Timothy, Douplik y Perera, Héctor, “Contabilidad Internacional”, Mc Graw Hill, México, 2007.
- S.E.C. (Securities and Exchange Commission) “S.E.C. Study on Adoption by the U.S. Financial Reporting System of a Principles-Based Accounting System”, EE.UU., 2003.
- Silva Palavecinos; Berta; y Azua Álvarez, Digna, “Alcances sobre el concepto de valor razonable”, Escuela de Comercio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, 2005.

- Tua Pereda, Jorge “¿Hacia el triunfo definitivo de las Normas Internacionales de Contabilidad?” trabajo presentado a la VII Convención de Contabilidad de Río Grande Do Sul, agosto de 1999.
- Tua Pereda, Jorge, “Algunas Implicaciones del Paradigma de la Utilidad en la Disciplina Contable”, Revista Contaduría de la Universidad de Antioquia N° 16, 1990.
- Tua Pereda, Jorge, “Ante la reforma del ordenamiento contable: nuevas normas, nuevos conceptos. Un ensayo”, publicado en RC – SAR – Revista de Contabilidad – Spanish Accounting Review – Vol. 9 – N° 18, 2006.
- Tua Pereda, Jorge, “Evolución y Situación Actual del Pensamiento Contable”, Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría N° 20, 2004.
- Tua Pereda, Jorge, “Lecturas de Teoría e Investigación Contable” Ed. Gráficas L.T.D.A., Medellín, 1995.